

NOTAS BIBLIOGRAFICAS

“LIBERTAD Y AUTORIDAD”, POR EL DR. ALFREDO FRAGUEIRO

El problema de la libertad política según un libro reciente

Refiere Goethe, en *Aus meinem Leben*, que después de la batalla de Valmy, reunido con los jefes militares en el vivac del ejército prusiano derrotado por las armas de la Revolución, al resumir las impresiones de la jornada, exclamó: “Desde hoy y desde aquí, arranca una nueva época en la historia del mundo”. El grande hombre descubría y señalaba, así, la época de la democracia liberal, solución nueva al eterno problema de la libertad como condición de la vida social.

El sistema fiduciario a que ese régimen responde fué sometido a ruda prueba, apenas el problema social, enmascarado tras la “Declaración de los derechos del hombre”, mostró sus sombríos contornos. Nació una literatura de agravios contra la democracia liberal, y no fué sólo el aristócrata el que esta vez halló expresiones urticantes contra el relajamiento de la política parlamentaria y contra las perturbaciones originadas por la plutocracia.

Bajo esa atmósfera seguimos viviendo. De tarde en tarde, seres de excepción, inspirados por la ecuanimidad, alteran el turbio coro de las lamentaciones y dicterios que lanzan autócratas y estatólatras de derecha e izquierda. Guido de Ruggiero fué de los primeros en mostrar, en análisis magistrales, la vitalidad de la idea liberal; luego, Hans Kelsen denunció la falacia de los programas autocráticos, e insistió sobre la importancia de los métodos de crea-

ción de los “jefes” (*Führer*) y en las garantías y ventajas que a este respecto ofrece la solución democrática. En fin: Croce — con su doble autoridad de hombre de pensamiento y de hombre de acción — acaba de exaltar “la religión de la libertad”, y de asegurarnos que la pregunta de si a la libertad le está o no reservado el porvenir, puede ser contestada diciendo que cuenta con algo mejor: con lo eterno.

En la tropicalización del clima político mundial a que asistimos, palabras como las que acabamos de citar cobran el valor de ráfagas bienhechoras. ¿Cómo no acoger con solicitud y complacencia la labor de los que traen nuevas meditaciones en torno al problema de la humana convivencia o de sus actuales perspectivas?

La Universidad de Córdoba puede señalar su contribución al estudio de las estructuras políticas posibles con el libro del profesor doctor Alfredo Fraguero, suplente de filosofía del derecho, que con el título: “Libertad y autoridad” y el subtítulo: “Bases para una distinción entre ciencia y técnica del Estado”, apareció hace algunos meses. Tales énonciaciones revelan, de inmediato, que el propósito del autor se concentra en el examen filosófico de la libertad exterior, de la libertad como base concreta de la coexistencia; no de la libertad interior, de ésa que se resume — para los discípulos de Kant, por ejemplo — en la pureza del querer.

La familiaridad con los textos de filosofía deja, cuando menos, esta ventaja: una solicitud sostenida hacia la sistematización y el encadenamiento lógico de los conceptos. En el volumen que nos ocupa, se advierte tal preocupación en el modo cómo los temas son distribuidos y jerarquizados. Después de una “Introducción” que alude a los fundamentos teóricos y técnicos de la ciencia política, el autor se refiere a los “principios de la política” — autoridad y libertad — y a la “técnica política”. Esta última es la parte más interesante, pues el autor se lanza *in medias res* al examinar el individualismo y el colectivismo, la anarquía y la dictadura, para concluir con una detenida referencia a las ideas de León Duguit, cuya “obra política es en la actualidad — según el doctor Fraguero — una firme doctrina en defensa de los derechos de la sociedad”, y cuyo “sindicalismo integral”, mondado de las adherencias positivistas que exhibe parece — concluye — la técnica futura”, o sea el régimen que concilia lo ético con lo económico, y

el que mejor se ajusta a la definición de técnica: “adaptación de los principios esenciales de libertad y autoridad a las creencias y necesidades locales”.

La ciencia política es la ciencia de los fines del Estado, y depende estrechamente de la ciencia filosófica del derecho. Una rígida distinción entre “Ciencia” política y “Técnica” política auxilia al autor en sus proliferas indagaciones. Desde el punto de vista de la ciencia, toda solución unilateral del Estado es errónea, y válida desde el punto de vista técnico. La ciencia política exige *el orden*, “cuyos términos no pueden ser sino el interés individual (libertad) y el interés social (autoridad); pero “la libertad y la autoridad no se realizan jamás de manera plena, pues en la realidad sólo existe el estado individualizado por la técnica”.

A través de una interesante y variada bibliografía, el autor va eslabonando definiciones, distinciones y reservas, con gran sentido de su responsabilidad de docente. Llama la atención que el autor, no obstante reconocer con Hobhouse que la libertad “es una condición universal de la sociedad organizada jurídicamente”, la desconozca como derecho natural (ya se sabé cuánto aprecian los derechos naturales los filósofos de la política). Su ecuanimidad le dicta graves reparos, así a los regímenes dictatoriales como a las situaciones anárquicas, negadores los unos y las otras, de la libertad como condición fundamental de la sociedad.

El capítulo más claro y convincente en esa parte del libro (Técnica política) pertenece a la “definición de técnica política”. Afirma aquí, con mayor nitidez, ideas que circulan a través de todo el volumen. Más adelante enfrenta el tema — ineludible — del significado técnico del sufragio y de los parlamentos, a los que niega valores absolutos. En fin: considera el problema de la organización sindical, cuyo sentido instrumental sería diverso al de los regímenes individualistas, y se detiene en el fracaso de las técnicas, cuya expresión halla, por un lado, en la anarquía, exteriorización de la libertad natural, y negación de toda forma de libertad jurídica, y por el otro en la dictadura. Los remedios habrá que buscarlos no en la ley — dice — sino en la nueva conciencia social orientada por el filósofo y el jurista. Hay aquí una confianza simpática pero acaso excesiva, en el influjo de las minorías sobre las masas. La “técnica del porvenir” — final del libro — se vislumbra, según el doctor

Fragueiro, en el sindicalismo de Duguit, con las reservas y salvedades que antes se consignaron. La doctrina del egregio tratadista francés se le ofrece como “la manifestación más perfecta del proceso técnico actual de la conciencia jurídica”.

No podríamos callar un interrogante: Si según el autor (pág. 269) “lo que es un régimen de libertad, como la democracia liberal, contiene, no obstante, la autoridad social, y si — por otro lado — “lo que es un régimen de autoridad, como en el sistema sindicalista, implica una autoridad organizada”, no se ve bien por qué, llegados a semejantes conclusiones de discreta relatividad, hemos de preferir el segundo régimen al primero. Una cosa es *comprobar* que el mundo se encamina, de hecho (si en verdad se encamina) a un corporativismo funcional “de marcado corte colectivista”, como dice Fragueiro (pág. 266), y otra es *valorar* como excelente esa solución. Esto último comporta dificultades especiales para el que se halla penetrado de la diferencia que existe entre una “vérité de fait” y una “vérité de raison”.

El mérito principal del volumen reside, para nosotros, en su intención filosófica, y en las precauciones críticas que el autor adopta para dar remate a su indagación. Ante la encrespada retórica de los actuales estatólatras (modo de exteriorización que, por una explicable inter-imitación, parece copiado de los demagogos) la tranquilidad en el examen de las cosas de la política, y la ponderación en el enjuiciamiento de las doctrinas a ellas alusivas, no son méritos vulgares. Repensamos, al recorrer las páginas del joven profesor, el problema que plantea el antagonismo entre las concepciones mecánicas y las concepciones orgánicas del Estado, y el duelo incesante entre la “libertad” y la “igualdad” como condiciones *a priori* de la vida en común; y al cerrar el libro, sobre las figuras de Vico — maestro de la autoridad conservadora — y de Rousseau — maestro de la autoridad revolucionaria — ponemos y saludamos, con renovado reconocimiento, la ciclópea personalidad de Kant, de quien el hombre moderno aprendió cómo se puede, al mismo tiempo llegar a ser “soberano y súbdito en la república de los seres razonables y libres”.

RAÚL A. ORGAZ.

Madrid, enero 6 de 1934.

Señor profesor Dr. Alfredo Fraguero:

Distinguido amigo: leí con sumo gusto su “libertad y autoridad”. Puede Vd. imaginarse mi absoluta conformidad con sus puntos de vista, puesto que conoce Vd. mi pensamiento sobre estos problemas. Nada, pues, que oponer, y sí felicitarle y agradecerle el envío. Todos tenemos que trabajar sin descanso por el mundo nuevo.

MARAÑÓN.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1933.

Señor Dr. Alfredo Fraguero. — Córdoba.

Distinguido colega: Aborda Vd. y orienta en “libertad y autoridad” el grave problema del momento. Diríase que su notable estudio del “positivismo jurídico contemporáneo”, lo hubiese enfrentado a la terminación con la necesidad de plantearlo y resolverlo. Creo haber dicho o escrito en alguna parte que el valor de su obra anterior estaba realizado por las notables calidades del estilo. En lo que concierne a este aspecto — tan descuidado por muchos de nuestros juristas que parecerían desentenderse de la función primordial que debería reconocerse a la posesión del idioma como instrumento de expresión — Vd. se ha superado: su nuevo libro de una claridad, armonía y precisión verdaderamente singulares es de lectura fácil y grata.

Mi demora en escribirle no se debe, pues, a que tal lectura no me haya tentado ni a que, entregado a ella haya demorado en llegar hasta el fin; se debe — y aquí la paradoja — a que la presentación del asunto esta hecha en forma tan atrayente que me hacía sentir la necesidad de reflexionar y analizar más espaciadamente.

En presencia del asedio que padecen las instituciones liberales y de la transformación de sentido colectivista que parece irse cumpliendo; en presencia, sobre todo de otros hechos que parecen ser preludios de transición, su digna concepción de la libertad es cosa que hace bien y su determinación de la libertad y de la autoridad como dos aspectos de un mismo asunto cuyas relaciones se deben es-

tablecer, favorece enormemente la comprensión del problema. Los estudios de filosofía jurídica y política le son deudores a Vd. de valiosos aportes.

Lo felicito por la publicación de su libro; agradezco su recuerdo y me repito su afectísimo y S. S.

JUAN CARLOS RÈBORA.

La Habana, noviembre 3 de 1933.

Mi distinguido amigo y colega:

He tenido el honor de recibir, enviada amablemente a la Revista de Derecho Internacional su obra "libertad y autoridad" que me ha parecido interesantísima y cuyo juicio crítico he confiado al Dr. Lincoln S. Méndez, uno de nuestros colaboradores.

Tengo el honor de invitarle a establecer relaciones científicas conmigo.

Hace tiempo ya que cultivo, en ese orden, la alta amistad de uno de los filósofos del derecho más eminentes de América, el profesor Enrique Martínez Paz, titular de la cátedra que Vd. profesa en la Universidad de Córdoba. Tendría verdadero placer en que esa circunstancia sirviese de vínculo entre nosotros.

Le ruego que me entere de sus actividades intelectuales y que acepte las seguridades de mi consideración más alta.

ANTONIO S. DE BUSTAMANTE Y MONTORO.

Río de Janeiro, 14 de agosto de 1933.

Sr. Profesor Dr. Alfredo Fragueiro.

Córdoba, República Argentina.

Atentos saludos:

Acabo de recibir su magnífico trabajo "libertad y autoridad". En una primera y rápida lectura pude desde luego apreciar la seguridad de la doctrina y la exactitud de la crítica, de manera que su

obra es una contribución esencial para solucionar los problemas de coordinación entre la autoridad y la libertad en los estados modernos.

Mucho ganaríamos los brasileros ahora que emprendemos la revisión y reforma de nuestras leyes políticas, con la difusión y meditada elctura de su libro. No sólo por la sólida cultura que revela, sino también por las muchas enseñanzas prácticas que contiene, su libro es para nosotros precioso y oportuniísimo.

Adjuntas le envío dos tesis de amigos míos, Benjamín de Oliveira y Amoroso Lima, que me parecen caracterizadas por una fuerte corriente del pensamiento filosófico. Remítote también un pequeño memorial forense, que si ningún valor doctrinario tiene, podría con todo interesarle como una muestra de nuestro estilo forense.

Habiendo sido hace poco nombrado profesor de derecho procesal en la Escuela de Derecho de la Universidad Libre del Distrito Federal, tendría el mayor placer en mantener correspondencia con algunos de los profesores de igual cátedra de esa Universidad, a quien podría remitir tesis y ejemplares de nuestras leyes procesales. Espero de Vd. sus buenos oficios para obtener este favor.

Sin más, tengo el placer de suscribirme cordialmente de Vd. Atento y obligado.

·LUIZ MACHADO DE GUIMARAES.

“IL NUOVO CIMENTO”. — La Biblioteca de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales ha enriquecido su colección de revistas científicas con la suscripción a la publicación citada, órgano oficial de la “SOCIETA ITALIANA DI FISICA” con asiento en Bolonia.

Las maravillosas revelaciones de la moderna Física experimental, al tiempo que aclaran numerosos conceptos teóricos (algunas veces en mutua controversia), abren constantemente nuevo campo a la concepción inductiva y alientan la prosecución del trabajo de investigación, al punto que, hoy, se estima insuficiente la jornada diaria para que un hombre pudiera sólo leer la totalidad de la producción científica de cada día, publicada sobre esta materia. Es por ello que la elección de una revista se torna difícil, si se desea que preste verdadera utilidad en el ambiente al que se la dedica.

La reconocida fama de "Il Nuovo Cimento", cuya ilustre historia bastaría para justificar su adquisición, hacen innecesario su elogio, però se estima conveniente recalcar las siguientes características que, para nuestro medio, la hacen singularmente apreciable: a) Se vigila la originalidad absoluta de los trabajos publicados conteniendo exclusivamente investigaciones teóricas o experimentales abonadas por firmas de la más reconocida honestidad intelectual. b) Los temas publicados son de actualidad latente en las diversas ramas que abarca el estudio de la Física, interesando más el sentido matemático que la divulgación. c) Se incorpora la discusión de los resultados y sus aplicaciones prácticas. d) Se elimina toda oportunidad de propaganda comercial, aun en los trabajos provenientes de laboratorios privados. e) Se redacta en forma concisa, y precediendo cada artículo de un resumen y conclusiones, de acuerdo con las normas de la "Comisión de Cooperación Intelectual de la Sociedad de las Naciones". f) Se incorpora en la Revista de revistas, los temas y resúmenes de los "Rendiconti della R. Accademia dei Lincei" para guía de los iniciados en la profundización. g) Se redacta en idioma italiano, lo que la hace perfectamente accesible para todos. h) La composición tipográfica, figuras, fotografías y tabulación es intachable.

La revista aparece en diez números anuales, siendo el de 1933 el Año X de la Nueva Serie, y su dirección está ejercida actualmente por los Profesores: O. M. Corbino (del R. Istituto di Fisica, Roma), Quirino Majorana (del R. Istituto di Fisica, Bologna) como director responsable, y L. Puccianti (del R. Istituto di Fisica, Pisa). El primero de los nombrados es una autoridad en Física, mereciendo recordarse su destacada actuación en el Congreso de Como (Commemoración de Volta) en 1927. En la última asamblea de la Sociedad se dispuso crear un cuarto cargo de Director, recayendo la elección, por unanimidad, en la persona del Profesor S. E. Fermi.

Para orientar al estudiantado en la utilización de "Il Nuovo Cimento" se transcribe a continuación, con los títulos traducidos al castellano, la parte técnica del índice del Tomo X (Año 1933) indicando entre paréntesis los números de las páginas.

Polarización eléctrica de los vapores (23). — Investigación sobre la distribución de la densidad iónica en la ionósfera y sus variaciones (21). — Sobre una serie perturbada del espectro del aluminio ionizado (37). — A propósito del trabajo sobre los cristales de sal gema (43). — Sobre la probabilidad de la presencia del electron en la mecánica ondulatorio (52). — Calor de vaporiza-

zación de los electrones en el efecto termoiónico (57). — Investigaciones sobre la cuantización espacial (78). — Activación temporaria de los contadores de Geyger y Muller consiguiente al tratamiento con rayos X (92). — Sobre algunas nuevas bandas Raman del agua (101). — La ecuación de Van T'Hoff para el equilibrio químico no puede ser llamada "de la isocora de reacción" (108). — Sobre el momento magnético de una molécula de hidrógeno (118). — Magnetización, etc. de los materiales ferro magnéticos (153). — Sobre la velocidad de propagación del sonido en la atmósfera (169). — La resistencia eléctrica de los metales ferro magnéticos como reveladora de su propiedad magnética (172). — La acción de las descargas internas sobre los contadores Geyger y Muller (189). — Propiedades focales de los movimientos planos (198). — Intensidad de las líneas X debida a irradiación (205). — Serie de los alcalinos en un campo eléctrico (211). — Influencia de la presión sobre los fenómenos galvano magnéticos (221). — Sobre oscilaciones luminosas del filamento de una lámpara de corriente alternada (230). — Nuevas propiedades focales de los movimientos planos (238). — Investigaciones experimentales sobre la propagación de una onda en un medio ionizado magneto-activo (243). — Acción de la luz sobre delgadas láminas metálicas (261). — Las curvas de desactivación que se obtienen en las medidas de radioactividad atmosférica, etc. (286). — Medidas fotoeléctricas de las oscilaciones luminosas de una lámpara (298). — La multiplicidad de algunas frecuencias Raman, etc. (306). — Sobre la intensidad del efecto Raman en el agua (329). — Acción del campo magnético terrestre sobre la radiación penetrante (333). — El efecto de Hall en el berilio (339). — Sobre la intensidad de espectro de líneas de rayos X del tungsteno (345). — Sobre desintegración del plomo por efecto de la radiación penetrante (349). — Magneto resistencia longitudinal y transversal, y estructura de los ferro magnéticos (355). — Dispersión anómala para el doblete H, K, del calcio ionizado (375). — Ondas estacionarias sobre los alambres de Lecher atravesando un estrato dieléctico (383).

Revista de revistas: Temas de los Rendiconti de la R. Accademia dei Lincei, volumen XV (I). — Manual de Espectroscopia, por Kayser y Konen (XV). — El centenario del reloj eléctrico (XVII). — El átomo y sus radiaciones, por Brunetti Rita (XIX). — El neutron, por Z. Ollano (XXI). — Curso de telefonía, por S. Treves (XXXIX). — El electron positivo y la estructura del núcleo atómico, por V. Polara (XLI). — Espectros de bandas de moléculas diatómicas, por W. Jevons. Teoría de la relatividad, por A. Einstein. Espectros de absorción visibles y ultravioletas de las soluciones, por M. Chatelet (XLVI). — Temas de los Rendiconti de la R. Accademia dei Lincei, volumen XVI (XLIX). — Los espectros de bandas, por A. Ciccone (LVII). — Temas de las Memorias de la R. Accademia di Italia, volumen III (LXXV). — El aire en la naturaleza y en la vida, por F. Vereelli (LXXXVI). — Los espectros de bandas, por A. Ciccone (CI). — Las desintegraciones artificiales de los núcleos atómicos, por L. Pincherle (CIX). — La octava conferencia general de pesas y medidas, por A. Perard (CXXIII). — Diario de Faraday (CXXX). — El estado actual de las teorías unitarias generales, por G. Dalla Nave (CXXXVIII). — La Física en la XVIIª reunión de la Società Italiana per il progresso delle Scienze, etc. (CLIII).

MARIO NINCI.